ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 202612 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR Y HUGO ALEXANDER CAICEDO TERAN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
Tipo	CONTRATO DE SUMIINISTRO
Número	202612
Modalidad	RÉGIMEN ESPECIAL
Contratante	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
Contratista	"HUGO ALEXANDER CAICEDO TERAN", identificada con C.C. N. 1085898750 expedida en Ipiales (N). con establecimiento comercial denominado "SHOP MAKROCOMPUTADORES" con NIT N. 1085898750-1
Objeto	COMPRA DE COMPUTADORES PORTATILES, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "INNOVACION EDUCATIVA Y TECNOLOGICA"
Duración	El término de duración es por cuatro (04) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
Valor	$26.843.397
N° CDP	2026015 de 26/10/2026
Nº CRP	2026015 de 26/10/2026

1.ASPECTOS JURIDICOS: Entre los suscritos a saber; **LUIS JESÚS VILLOTA MEJÍA,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.016.147 expedida en Ipiales, actuando en su condición de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**, nombrado mediante Resolución No 1347 de 24 de Abril de 2014 , quién aquí se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, por una parte y por la otra , **HUGO ALEXANDER CAICEDO TERAN** identificado (a) con cedula de ciudadanía N. 1085898750 expedida en Ipiales(N), con establecimiento comercial denominado **"SHOP MAKROCOMPUTADORES"** con NIT N. 1085898750-1, quién para estos efectos se denomina el CONTRATISTA, nos hemos reunido en la Institución Educativa **NUESTRA SEÑORA DEL PILAR** con el fin de efectuar la liquidación bilateral del Contrato No. 2026012 suscrito el 26 de octubre de 2026, con el fin de establecer las obligaciones reciprocas derivadas del contrato.

La Institución Educativa recibe el cumplimiento del objeto contratado a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de supervisión final suscrita entre el (la) contratista y el supervisor (a) del contrato; por tanto, frente al cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del mismo, las partes se declaran a PAZ Y SALVO, libres de toda desavenencia y desacuerdo.

Comprometidos por un futuro mejor !

Así mismo se tiene que en la cláusula quinta del contrato se estipuló la duración del mismo por el periodo de duración es a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 29 de octubre de 2026, por cumplimiento del contrato y vencimiento del término estipulado se liquida bilateralmente por cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y vencimiento del plazo de ejecución.

2. VERIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. El contratista adjunta planilla tipo I N. 6037026751 de aportes del período Octubre En el certificado de supervisión se deja constancia de la verificación realizada.

Se verifica el IBC sobre el cual el contratista realiza sus aportes y se constata que, se cotiza sobre el IBC que corresponde.

3. ASPECTOS ECONOMICOS:

DESCRIPCION	VALOR
Valor total del Contrato	$26.843.397
Valor ejecutado por el contratista	$26.843.397
Valor pagado al contratista	$26.843.397
Saldo a favor de la IE	$ 00
Saldo a favor del contratista	$ 00

La terminación del contrato referido, se da por cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y extinción del plazo de ejecución, declarándose las partes a PAZ Y SALVO entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia se firma por los intervinientes, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

LUIS JESUS VILLOTA MEJÍA
Rector

EL CONTRATISTA,

HUGO ALEXANDER CAICEDO TERAN
C.C.N. 1.085.898.750 expedida en Ipiales (N)

Comprometidos por un futuro mejor !